

00067

5169
RESOLUCION No.87-2-1-1-

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.87-001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA CENTENARIO PISCIS S.A.;

QUE el señor Juan Saade Saade, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.5.653 del 14 de enero de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.DIA.86-1957-IA del 29 de octubre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0041 del 14 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CENTENARIO PISCIS C.A., por UN MILLÓN SESENTA MIL SUCRES, dividido en un mil sesenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Quinto, suprimir "uso y".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de

Foja 2 de 2

00067

Resolución No.87-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA CENTENARIO PISCIS C.A.

la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ✓

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 4 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Böcker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAM, ybd.
DL, Aided.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.489 a 1.493, Número 129 del Registro Mercantil, Ru_

70000

bro de Industriales y anotada bajo el número 967 del Repertorio.-

Guayaquil, Enero veinte y seis de mil novecientos ochenta y sie-

te.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a fojas 27.891 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la -

inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y seis de mil no-

vecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: se-

tomó.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



344